

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 15.437.—Cela Landwirtschaft-contrahlich Chemikalien Gesellschaft M.B.H. contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 21 de enero de 1967, sobre denegación de la marca internacional número 290.654.

Pleito número 15.393.—«The Seven Up Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de abril de 1968, sobre concesión a «Tiempo Synergio Cia. de Publicidad» el registro de marca número 506.563, «Siete y Medios».

Pleito número 15.491.—«Construcciones Missa Costas. S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de septiembre de 1969, sobre sanción por supuesta infracción de las normas que regulan la seguridad e higiene del trabajo.

Pleito número 15.751.—«José Bantia, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 2 de julio de 1969, sobre multa de pesetas 30.000, por falta grave y realización de obras.

Pleito número 16.966.—Doña María del Carmen Fitzgibbon contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de enero de 1969, sobre denegación del rótulo de establecimiento número 84.228, denominado «The English Centre». El Centro Inglés.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.061-E.

Pleito número 14.716.—«Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de julio de 1968, sobre concesión de la marca número 469.152, «Trébol».

Pleito número 14.713.—«Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 de abril de 1968 sobre concesión de registro de la marca internacional «Tri Phosphoral».

Pleito número 14.532.—«C. Mercantil Espa., Trans. Aduants, Consignaciones, Sociedad Anónima», en 26 de junio de 1969, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

Pleito número 14.512.—«Sociedad Minero Metalúrgica Duro-Felguera», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de junio de 1969, sobre integración de determinado personal en la Empresa «Humosa».

Pleito número 12.976.—Don Francisco Fondevilla Sala contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de diciembre de 1968, sobre aprobación de destino parcial de un monte de utilidad pública en Benasque (Huesca).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de

los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.062-E.

Pleito número 16.958.—«Industrias Reunidas Minero Metalúrgicas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de febrero de 1970, sobre multa de 25.000 pesetas, impuesta por el Gobierno civil de Vizcaya por la de actos contra la salubridad pública.

Pleito número 16.942.—Don Jaime Ferré Fábregas y 25 más contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 4 de febrero de 1970, sobre modificación de artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo de Profesionales de Música.

Pleito número 17.010.—Don Karl Dres y su esposa, Da Hae Dres, de soltera Rohlepp, contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 1970, sobre indemnización por robo de joyas ocurrido en las dependencias del Juzgado de Instrucción de Vendrell.

Pleito número 17.003.—Don Augusto Hidalgo Crampsaur contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de febrero de 1970, sobre multa de 37.500 pesetas por alteraciones laborales, impuesta por el Gobierno Civil de Las Palmas.

Pleito número 17.000.—«Compañía Inmobiliaria Fivas y Construcciones, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 22 de julio de 1969, sobre denegación del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Vigo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.063-E.

Pleito número 16.415.—«Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de enero de 1969, sobre concesión de la marca número 528.251, «Trineon».

Pleito número 16.263.—Don José Manuel González Suárez y otros cuatro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 26 de noviembre de 1969, sobre clasificación profesional de los recurrentes, trabajadores al servicio de la Empresa «Uninas».

Pleito número 16.213.—«Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de diciembre de 1968, sobre concesión de la marca número 516.769, «Tri-Momentols».

Pleito número 16.201.—«Huarte y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo sobre acta de liquidación por falta de cotización a la Seguridad Social.

Pleito número 16.132.—«Standard Oil Company», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 de noviembre de 1968, sobre concesión a «Empreose Española, S. A.», al registro de marca número 506.832, E. E., S. A.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción

se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.064-E.

Pleito número 16.767.—«Astur-Belga de Minas, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de diciembre de 1968, sobre cesión de los derechos derivados del permiso de investigación «Peluganos», número 27.644.

Pleito número 16.734.—«Arbwerhe Hoechst Athlengesellschaft» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 24 de enero de 1969, sobre denegación de la patente de invención número 344.051 (divisoria) de la patente número 329.462, procedimiento obten. p. farmacéuticos.

Pleito número 16.604.—«F. Hoffmann La Roche de Co. A. G.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de enero de 1969, sobre concesión de la marca número 517.423, constituida por la denominación «Mogalonga».

Pleito número 16.464.—«Alter, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 8 de julio de 1968, sobre concesión del registro de la marca internacional número 328.002, «Alter Hase».

Pleito número 16.439.—«Standard Eléctrica, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 1 de febrero de 1969, sobre concesión del modelo de utilidad número 136.085, por «Relé» programador accionado por impulsos de retroceso.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.065-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

AVILA

Don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo suplente de esta ciudad.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en esta Magistratura se siguen los autos números 145 al 149/70 a instancia de Nicolás de la Flor Guerra y otros contra don Luis Gibaja Villafranca y otros sobre salarios, en los cuales ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Avila a veintiseis de junio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don José Dávila Dávila, Magistrado de Trabajo suplente de esta capital y su provincia, los presentes autos de juicio sobre reclamación de salarios seguidos a instancia de Nicolás de la Flor Guerra, José Torralba del Río, José Rodríguez Morcuende, Francisco Martínez López y Julián Cuerva Guerra, mayores de edad los cuatro primeros, el último de veinte años, albañiles y vecinos de Sotillo de la Adrada, defendidos por el Letrado de la C. N. S. don Angel Herrero Esteban, contra los empresarios don Luis Gibaja Villafranca, que estuvieron domiciliados en Madrid, hoy en ignorado paradero, y situación de rebelde, y.—Fallo: Que estimando la demanda

Inicial del proceso, debo de condenar y condeno a los demandados, don Luis G. baja Villafraña y don Gaudencio Espinosa Velasco, titulares que fueron de la Empresa «Construcciones Navalperal, S. A.», declarados rebeldes y en ignorado paradero, a que paguen a los demandantes, Nicolás de la Flor Guerra, José Torralba del Río, José Rodríguez Morcuende, Francisco Martínez López y Julián Cuerva Guerra, vecinos de Sotillo de la Adrada, la suma de treinta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesetas que en conjunto les adeudan por salarios devengados y no satisfechos en trabajos realizados a destajo por dichos demandantes en un grupo de casetas que construyan dichas empresas en el pueblo de Santa María del Tiétar, de esta provincia.—Notifíquese la presente resolución a las partes por medio de edictos a los demandados rebeldes en los que consignarán su enobramiento y parte dispositiva, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo en cualquiera de las formas y dentro del plazo que señala el artículo 164 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciendo al mismo tiempo los depósitos al quien utiliza tal recurso fueran los demandados, que en dicho artículo y en el apartado a) del artículo 161 de la propia Ley se determinan.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la Empresa «Construcciones Navalperal, Sociedad Anónima», con domicilio desconocido, expido el presente en Avila a ocho de julio de mil novecientos setenta.—El Magistrado de Trabajo, José Dávila Dávila.—El Secretario, J. Estévez Vidal.—A. 203-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN BARCELONA

El ilustre señor Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención, dictó la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a doce de junio de mil novecientos setenta. El señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciocho de la misma habiendo visto los presentes autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía promovidos por doña Angelina Vila Pau, mayor de edad, casada, sin profesión, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Piñol Puig y dirigida por el Letrado don Enrique Baucells, contra don Antonio Pau y Mulet, o en su defecto sus herederos o causahabientes, incomparados en el juicio y declarados en rebeldía, hallándose representados por los estrados del Juzgado; versando el litigio sobre consolidación en favor de dicha demandante de una finca por la que se goza de una posesión pacífica y no interrumpida por el tiempo, y resultando, etc. Considerando, etc. Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de doña Angelina Vila Pau, conocida por Angelina Vila Pau, formulada en juicio declarativo de menor cuantía sobre prescripción adquisitiva de once setenta y dosavos y sesenta centésimas de finca a que los autos se refieren, contra don Antonio Pau y Mulet, debo declarar y declaro que por el transcurso ininterrumpido de más de treinta años sin que el demandado ni otra persona que le represente haya aceptado la adjudicación de once setenta y dosavos y sesenta centésimas de otro en la finca sita en esta ciudad, barriada de Norte y calle de Agudella, número catorce, descrita en el hecho sexto de la demanda que le fué otorgada en la escritura de once

de enero de mil novecientos dieciocho, ante el Notario que fué de esta ciudad don Guillermo Alcover, relacionada en el hecho segundo, tal adjudicación y consiguiente derecho de aceptación de la misma han quedado extinguidos por prescripción extintiva; y que por la que se goza de una posesión pacífica y no interrumpida por el tiempo con ánimo de dominio, ejercida por la actora doña Angelina Vila Pau, conocida por Angelina Vila Pau y sus causantes de la totalidad de dicha finca durante más de treinta años, se ha consolidado en favor de la misma el pleno dominio de la totalidad de la propia finca, y por tanto, la participación indivisa adjudicada al demandado por usucapción o prescripción adquisitiva; todo ello sin perjuicio de lo que se dispone en los artículos 777 y 187 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la inscripción, en su caso, que contra tablas pudiere existir en cuanto a la referida cuota; sin hacer declaración en cuanto a las costas causadas en este proceso. Y notifíquese esta sentencia por medio de edictos en la forma dispuesta por la Ley a los demandados rebeldes. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Luis Serrano de Pablo, Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada en el día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de esta Juzgado en tal fecha. Doy fe. Ante mí, Juan Manuel Torne y García, Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Pau y Mulet o, en su defecto, sus herederos o causahabientes, cuyo último domicilio conocido fué la casa número 44 de la calle de Agudella, de esta ciudad, expido el presente, que firmo en Barcelona a dos de julio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Juan Manuel Torne y García. 8.224-C.

BILBAO

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado, Juez accidental de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 54 de 1970, a instancia de la Entidad «Basconia, S. A.», con don Juan Martínez Riquelme y don Juan Manuel Núñez Pineda y esposa, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dos de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que por ser tercera subasta, sin subección a tipo sale.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué de 2.250.000 pesetas.

Que pueden, asimismo, participar en ella en calidad de oeder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta en un solo lote:

Trozo de tierra seco a cereales en término de Molina de Segura, partido del

Panderón, Cañada del Piño, y linda al Norte, Francisco González Aledo; al Sur, Manuel Alacid y Pedro Pardo; al Este, con Gregorio Pardo, y al Oeste, Emilio Palazón González.

Otro trozo de tierra seco en el mismo término, partido de la Cañada Honda, de cabida tres tahúllas, igual a treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda al Este y Sur, con José Payren, y Oeste y Norte, Domingo Gil Oliva.

Valor de los bienes: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a diez de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Gómez Pantoja y Gómez.—El Secretario.—8.247-C.

MADRID

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos seguido ante el mismo por el industrial hotelero don Ramón López Mozo, representado por el Procurador señor Castelló, se ha dictado la resolución que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado, Juez don Francisco Javier Ruiz Ocaña Ramiro.—Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Se estima la solicitud presentada por el Procurador don Gonzalo Castelló Gómez Trevijano, en nombre del suspenso don Ramón López Mozo, industrial hotelero, y en su virtud se suspende definitivamente la convocatoria de la Junta de acreedores ordenada por auto de fecha veinte de mayo del corriente año, la que será sustituida por la tramitación escrita, presente el suspenso en el plazo de cuatro meses la proposición de convenio con el voto de los acreedores hecho constar en forma auténtica, y mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado, de esta provincia y en el periódico «El Aleazar» de esta capital, publíquese esta resolución en su parte necesaria, la que además será notificada a los acreedores en la misma forma en que lo fué la de suspensión provisional, cuya notificación habrá de solicitarse por el Procurador señor Castelló en la representación que ostenta dentro del término de tres días.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Francisco Javier Ruiz Ocaña, Ante mí.—Avelino Rodicio.—Rubricados.»

Dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.561-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, actuando en nombre y representación de doña Adelaida Sánchez Sánchez, contra don José María Brotons Iborra y doña Dolores Gómez Bravo Donoso, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de un millón doscientas cuarenta y ocho mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento del que sirvió de base a la primera, la finca que se describe como sigue:

«Dehesa llamada Cuesta Mala, en la Real de la Serena, término municipal de Monterrubio de la Serena, hoy Castuera, según el título cuyo cambio no se ha acreditado en el Registro de la Propiedad; tiene una cabida de trescientas cuarenta y seis fanegas nueve celemines, equivalentes a doscientas veintitrés hectáreas veintinueve áreas y veinte centiáreas. Linda

al Norte, con el río Zujar; Este, con la dehesa Aceñuela, de doña Agustina, hermana de la inscribiente; Sur, con Arroyanillos, y Oeste, dehesa Cuesta Mala, de don Vicente Donoso. Según el Registro de la Propiedad pertenecen al término de Monterrubio de la Serena ciento ochenta y ocho fanegas tres celemines, equivalentes a ciento veintidós hectáreas veintidós áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, y al término de Castuera el resto de la superficie, de ciento cincuenta y ocho fanegas y media, equivalentes a ciento dos hectáreas siete áreas y setenta y seis centiáreas, componiéndose las fincas números 2.982 de Monterrubio de la Serena y 5.749 de Castuera. Pertenecen a doña María Dolores Gómez-Bravo Donoso y están inscritas a los folios 187 y 242 de los libros 53 de Monterrubio de la Serena y 114 de Castuera, fincas 2.982 y 5.749, respectivamente. Inscripciones primeras en el Registro de la Propiedad de Castuera.»

Para el acto de la subasta, que se celebrará en el local de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 15 de septiembre venidero, y hora de las doce de su mañana. Y previniendo: Que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirán posturas que no cubran el precio señalado. Y que los autos estarán en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, serán suficientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y no podrán exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y de la de Badajoz y periódico «Nuevo Diario», de esta capital, expido el presente en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—8.258-C

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número veintidós de los de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Amadeo Jiménez Lázaro, casado con doña María García Conesa, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca:

«En Crevillente (Alicante).—Una pieza de tierra en el término dicho, partido de Campillo, de cabida 29 hectáreas 91 áreas y 90 centiáreas, equivalentes a 314 tahullas seis octavas 19 brazas, con una casa de labor de planta baja únicamente, que mide unos ochenta metros cuadrados, comprendida en la cabida expresada; lindante: por el Norte, con finca de Avelino Aznar Lledó y tierras de don Antonio Correos y Manuel Hurtado Candela; por el Sur, con las de Ricardo Riquelme Botella y Avelino Aznar Lledó; por el Este, con barranco de Amorós y tierra de Leandro Proveda Sánchez, y por el Oeste, de las de Antonio Correos y Avelino Aznar Lledó. La finca se riega con tres quintas partes de las aguas del pozo existente en la finca número 14.395, cuyo caudal constante durante ocho horas comprobados es de 35 litros por segundo, estando dicho aprovechamiento del pozo garantizado con la

servidumbre real de carácter perpetuo, siendo proclio dominante la finca descrita que se hipoteca y sirviente la citada número 14.395. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Elche, al tomo 1.168, libro 245, de Crevillente, folio 124, finca 14.395, inscripción segunda.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle de General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Elche, el día tres de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones quinientas mil pesetas, fijada a tales fines en la condición undécima de la escritura de hipoteca base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta, para que con quince días hábiles de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras.—2.558-1.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado. Juez de Primera Instancia del Juzgado número treinta y uno de esta capital.

Por el presente, hago saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Looking-Box Española, S. L.», con domicilio en Madrid, calle Tracia, 8. Habiéndose nombrado Interventores a don Joaquín Dato Ballester y don Andrés Quinzá Marcos y al acreedor don Pedro de Regil, vecinos de esta capital.

Dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—8.273-C

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Carlos Levenfeld González contra «Herrera, Sociedad Anónima», y don Ramón Carbonell Ortoneda, señalados con el número 79 de 1969 se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Urbana.—Hotel situado en la calle de Luis Muriel, número seis, de la colonia de Prensa y Bellas Artes de esta capital. Linda por frente, en línea de dieciséis metros quince centímetros, con la calle de su situación, derecha, entrando, u Oeste, en línea de veinticinco metros sesenta centímetros con hotel de don Antonio Zayas; izquierda, en línea de veinticinco metros sesenta centímetros, con el hotel de don Antonio Zayas, y Sur o testero, en línea de dieciséis metros quince centímetros, con terrenos de la «Sociedad General de Edificaciones Urbanas». Superficie: De forma cuadrangular rectangular, ocupa una extensión superficial de cuatrocientos trece metros cuadrados cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil trescientos veinticinco pies cuadrados con diez décimas de pie cuadrado. Existen edificios, en semisótano, cincuenta y dos metros cuadrados; en planta baja, ciento veintidós metros cuadrados, y en planta alta, ochenta y cinco metros cuadrados; destinándose el resto a jardín. Descripción: Construcción de tres alturas, como queda dicho anteriormente, está distribuido de la forma siguiente:

En planta de semisótano: Dos dormitorios de servicio lavadero, cuarto de carbón, almacén, garaje y cuarto de baño de servicio.

En planta baja: Despacho, salón-comedor, cocina y porche.

En planta alta: Tres dormitorios y dos cuartos de baño para señores.

Construcción: Estructura de hormigón armado con fachadas de ladrillo debidamente revocadas.

Forjadas de piso de viguetas pretensadas y bovedilla con tablero y revolcón.

Tapicería de hueco sencillo, debidamente guarnecida de yeso negro y enlucido de blanco, la carpintería de huecos de paso es de madera de pino de primera calidad, siendo los herrajes de colgar y seguridad también de primera carpintería metálica en huecos de ventana.

Solados, igualmente de calidad, a base de parquet, terrazo de gres y de barro cocido tipo.

Por el jardín los pavimentos son de base de piedra de granito y losetas de piñoncillo levado.

Alicatados, quince por quince, blanco hasta el techo en cocinas; lo son de color en cuartos de baño, también hasta el techo.

En cocina existe: Cocina a gas de ciudad esmaltada en blanco, pilas-fregaderos en piedra blanca de dos metros.

En cuartos de baño: Bañeras tipo «Masjestuosas», bidés, lavabos e inodoro en piedra, blancos en materia «Roca».

Calefacción por radiadores e instalación gas ciudad.

Valorado en la suma de cinco millones quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de agosto próximo, a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, que será el de valoración.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se

hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por todo licitador, debiendo conformarse con ellos sin derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—2.562-3.

En este Juzgado de Primera Instancia número veintuno de Madrid se siguen autos de procedimiento especial a que se refiere el artículo 41 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Carballo Zamoro y doña Josefa Alvez Ortega, hoy esta señora por sí y como madre de su hija menor, doña Amparo Carballo Alvez, contra don Benito Velasco Martín y doña Braulia Carrasco, sobre reivindicación de derecho inscrito, en cuyos autos se han dictado las siguientes:

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta.—El anterior escrito a los autos de su razón, y habida cuenta de que don Braulio Benito Carrasco resulta ser tercera persona ocupante de la tienda establecida en el local objeto de este procedimiento, como se pide, y de conformidad con lo que dispone la regla 11 del artículo 137 del Reglamento Hipotecario, hágase entrega de la copia simple presentada a dicho señor, al que se concede el plazo de diez días para que comparezca en este procedimiento y formalice por escrito su oposición, si que acompañará el título o las pruebas en que funde su derecho, previa prestación de caución en cantidad de ocho mil pesetas en cualquiera de las clases que autoriza la Ley, a excepción de la personal, cuya oposición, caso de formularse, se sustanciará por los trámites de los incidentes, con apercibimiento a dicho don Braulio Velasco Carrasco de que si transcurre el indicado plazo sin verificar esa oposición le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma S. S. I., doy fe.—Carreras.—Ante mí, Antonio Rojí.—Rubricados.»

«Providencia: Juez señor Carreras.—Madrid, once de julio de mil novecientos setenta.—El anterior escrito a los autos de su razón, y en vista de lo que en el mismo se solicita y lo que aparece de lo actuado, conforme a lo pedido, notifíquese a don Benito Velasco Carrasco la providencia de veinticuatro de abril pasado, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándose otros en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quedando en Secretaría a su disposición las copias simples a que dicho providencia se refiere, para que pueda evacuar el mencionado señor el traslado que mediante dicha providencia se le confiere.—Lo mandó y firma S. S. I., doy fe.—Carreras.—Ante mí, Antonio Rojí.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Benito Velasco Carrasco, cuyo actual domicilio en Alemania, donde se encuentra, se ignora, se expide el presente en Madrid a once de julio de mil novecientos setenta para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—0.249-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Ollete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hace saber: Que en providencia dictada con esta fecha en expediente número 237 de 1970, tramitado en este Juzgado, se ha

tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad mercantil «Sydeconsa, S. A.» con domicilio social en carretera de Castellón, kilómetro 3,400, de esta ciudad, dedicada a la fabricación, preparación e instalación en obra de materiales para la construcción y ornamentación, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la deudora y nombrados Interventores a los Profesores mercantiles don Gabriel Oliván García y don Benito Liana Plana, domiciliados en esta capital, paseos Independencia, 26, y María Agustín, 5, respectivamente, y por el tercio de acreedores a la Sociedad mercantil «Ibarit, S. A.», domiciliada en carretera de Adanero a Gijón kilómetro 187, de Valladolid, siendo el activo de 14.873.704,82 pesetas y el pasivo de 10.174.034,92 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Ollete Martín.—El Secretario.—0.248-C.

REQUISITORIAS

Huyo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les llama y emplazo encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos pontendales a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CORNELLES SORIANO, José Manuel, natural de Castellón de la Plana, últimamente domiciliado en Irún (Gulpuzcoa), donde se encontraba agregado para prestar sus servicios como Policía armado a la Guarnición de las Fuerzas de dicha ciudad, perteneciendo a la III Compañía de la 83 Bandera, de guarnición en Pamplona, hijo de Joaquín y de Amalia, casado, de veintiocho años, de 1,810 metros de estatura, color de las pupilas castaño claro, barba saliente, pelo negro, boca y nariz regulares; procesado en causa 51 de 1970 por el supuesto delito de apropiación indebida; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Pamplona.—(2.359.)

ALBERT WILRTH, August, natural y vecino de Ravensburg (Alemania), calle Marienburg Str., 24, de treinta y un años, mecánico; procesado en causa 4 de 1970 por el supuesto delito de robo frustrado del yate «El Rayo», folio 20 de la 5.ª Lista de Deportes de Estepona; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina de Estepona.—(2.358.)

TESIFON HERNANDEZ, Antonio, hijo de José y de Angeles, natural de Granada, de cuarenta y dos años, casado, Capitán de la Marina Mercante, embarcado últimamente en el buque S. S. «Adriano», P. O. Box 882 Miami Fla. 33101 (Estados Unidos); procesado en causa 76 de 1969 por supuesta falta de atención y vigilancia en el abordaje entre la motonave «Aramil» y el pesquero «Los Cuatro Hermanos»; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Eventual del Cuartel de Instrucción de Marinería de Cartagena.—(2.357.)

DIAZ PUA, Carlos, hijo de Carlos y de Josefa, natural de Castiblanco (Badajoz), de veintidós años, domiciliado últimamente en La Plata (República Ar-

gentina); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Badajoz.—(2.355.)

FARRAN CORBERA, Jaime; hijo de Antonio y de María, natural y domiciliado últimamente en San Juan de Vilassar (Barcelona), calle Colón, 47, de veintidós años, de 1,790 metros de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 413 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 41 de Barcelona.—(2.354.)

JORODOVITCH o JUVODOVITCH o JOVODOVIT o JODOROVICH, de primer apellido, y de segundo ESTANCOVICH o BARILOVITCH, de nombre José (a) «el Tuerco» y (a) «el Lalá»; hijo de Mateo o Arnado y de Ana, nacido en Caldas de Estrach (Barcelona) el 8 de septiembre de 1940, soltero; últimamente domiciliado en Barcelona, calle Ulldecona, 29, y también en el de sus padres, calle Mecánica, 2, con cicatriz en el pómulo izquierdo y parte izquierda del labio superior, tuerco del ojo izquierdo; procesado por resistencia a Fuerza Armada en causa 61 de 1967; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona.—(2.340.)

Juzgados civiles

JEAN HENRI Serge Khebian; nacido el 26 de febrero de 1929 en París, con pasaporte expedido en París el 7 de noviembre de 1968 con el número 2155695, y

DANIELLE, Luízel; nacida en Toulon el día 23 de septiembre de 1947, con pasaporte expedido en París el 5 de febrero de 1969, número 2220530; procesados en sumario 88 de 1970 por estafa; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia.—(2.339.)

FALCON PEREZ, Alvaro; de dieciséis años, soltero, camarero, hijo de José y de Juana, natural de Sevilla y con domicilio en ronda de Pío XII, 5; encartado en diligencias preparatorias 9 de 1970 por conducción ilegal y hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia.—(2.332.)

DUSTRA ANDRADES, Julio; de sesenta y cuatro años, casado, Profesor de Enseñanza Primaria, hijo de José y de Agueda, natural de Conceição Horta (Azores), vecino de Lisboa, domiciliado en rua de Escolade Medicina, 5; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Municipal de Mérida (Badajoz) (3.397.)

IGLESIAS BARRIOS, Adoración; de cincuenta y siete años, casada, sus labores, hija de Godofredo y de Benigna, natural de Villaveza del Agua (Zamora), domiciliada últimamente en Hospital de Liobregat, Marcelino Esquius, 8; procesada por hurtos en sumario 267 de 1967; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(2.361.)

VILLA BALDOR, José Manuel; natural de Santander, hijo de Ramón y de María, de treinta y nueve años, casado, industrial; procesado por estafa en sumario 4 de 1970; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.362.)